



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IEEV
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de fallo
Xalapa de Enríquez, Ver., a 18 de Julio de 2018
Oficio N° IEEV/SA/02131/2018

COPYVER S.A. DE C.V.
CP. CARLOS IGNACIO MORA GONZÁLEZ
AVE. MIGUEL ALEMÁN No. 23
COL. AGUACATAL CP. 91113
XALAPA VERACRUZ

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula novena de las bases de participación para la licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores No. LS-104C80803-005-18 relativa a la contratación del servicio de fotocopiado en hoja tamaño carta, oficio y doble carta para uso del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la comisión integrada para efectuar dicha licitación, hace de su conocimiento el fallo correspondiente a la contratación del servicio de fotocopiado en hoja tamaño carta, oficio y doble carta para uso del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuyos considerandos y resolutivos del dictamen técnico-económico se resumen a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la convocante está legalmente facultada en términos de los artículos 1, 2, 7, 9, 26 fracción II, 27, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO. - Que el objeto del presente concurso lo constituye la contratación del servicio de fotocopiado en hoja tamaño carta, oficio y doble carta, para las áreas del Instituto de Espacios Educativos, de conformidad con las descripciones, especificaciones y cantidades solicitadas en el anexo técnico número 1 de las correspondientes bases de licitación.

TERCERO. - Como se deriva del Acta de recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas, se contó con la participación de los proveedores: Copyver, S.A. de C.V.; Total Copiers S.A. de C.V. y Sistemas Contino, S.A de C.V.

CUARTO. - Que a efecto de verificar las ofertas presentadas por los concursantes para que cumplieran con las especificaciones técnicas solicitadas, la comisión de licitación del Instituto de Espacios Educativos, procedió al análisis de las propuestas técnicas y a la revisión de las propuestas económicas presentadas por las empresas determinándose lo siguiente:

1. El proveedor Copyver, S.A. de C.V., cumple con todos los requisitos de las bases de licitación, participa con todas las partidas solicitadas y el monto presupuestado para esta licitación es de \$283,500.00 (Doscientos ochenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).



Recibí 18/ Julio / 2018
Prospero Armando
Manzo Martínez

K



2. El proveedor Total Copiers, S.A. de C.V., cumple con todos los requisitos de las bases de licitación, participa con las partidas solicitadas y el monto presupuestado para esta licitación es de \$306,000.00 (Trescientos seis mil pesos 00/10M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
3. El proveedor Sistemas Contino, S.A. de C.V., cumple con todos los requisitos de las bases de licitación, participa con las partidas solicitadas y el monto presupuestado para esta licitación es de \$369,000.00 (Trescientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

QUINTO. - Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases emitidas por la convocante, la evaluación de las propuestas debe ser por partida, considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también, que los bienes requeridos cumplan con las especificaciones solicitadas en las bases de esta licitación. En este contexto, se procedió al análisis de la propuesta económica presentada por la empresa: Copyver, S.A. de C.V., determinándose que la documentación presentada por la participante cumple con lo requerido en las bases.

SEXTO. - Derivado del análisis técnico y económico realizado por la convocante a la empresa, la propuesta que reúne la mejor condición en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la empresa: Copyver, S.A. de C.V.

SEPTIMO. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 7, 9, 10, 48, 51, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 177, 186 y demás relativos y aplicables al código financiero No. 18 para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se:

RESUELVE

PRIMERO. Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas de los participantes, se determina lo siguiente:

Al proveedor Copyver S.A. de C.V., se le adjudican las partidas 1,2, 3 y 4 por un importe de \$283,500.00 (Doscientos ochenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), debido a que cumple con las especificaciones técnicas y económicas solicitadas en las bases de la presente licitación, sujetándose a la suficiencia presupuestal de este Instituto.

SEGUNDO: Se apercibe a la empresa Copyver S.A. de C.V., beneficiada a que concurra a firmar el contrato derivado del presente dictamen a entregar la fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato, las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales expedidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la del Servicio de Administración Tributaria, así como, la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 32D del Código Fiscal de la Federación y las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, dentro de un término de cinco días hábiles a partir de su notificación; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 61, 63, 64, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

IEEV
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la presente resolución podrá ser impugnada ante la Contraloría General del Estado, mediante el recurso de revocación, existiendo un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente a la notificación correspondiente.

CUARTO. Notifíquese por escrito a las empresas participantes, al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto de Espacios Educativos y al Órgano Interno de Control de dicho Organismo.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión formada para la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos a tres proveedores N° **LS-104C80803-005-18** relativa a la contratación del servicio de fotocopiado en hoja tamaño carta, oficio y doble carta para el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

ATENTAMENTE



L.C.I. ISIDRO RIVERA TOPETE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO